

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

No. 11001-31-10-003-2018-00780-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada para la recepción de testimonio de la señora **YANETH ESPITIA SALAS**, para el día **18 de abril de 2024** a la hora de las **10:00 am**, advirtiendo que, la misma se llevará a cabo de manera virtual.

1.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes, a sus apoderados judiciales y a la testigo, la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

2. En esos términos, toda vez que no se acredita el trámite de los oficios No. 01125 a 01132 y telegrama 00231, proceda Secretaría a **TRAMITAR DE MANERA INMEDIATA** los mismos, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Asimismo, proceda Secretaría de **MANERA INMEDIATA** a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de 10 de julio de 2023 (PDF47), como quiera que, el oficio pendiente por elaborar corresponde a las medidas cautelares decretadas en auto de 08 de febrero de 2022, advirtiendo que, en el referido oficio de se debe indicar que el inmueble No. 50C-545213 pertenece a la demandante la señora **MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO**.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 30 HOY 26 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94c2bc3fa41874542bf4370e9b4131093e717522ab95ce45e8f13c25d0563bf**

Documento generado en 25/07/2023 02:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>